

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía (acumulado)

*Radicación No: 630014003009 **2019 00267 00***

Interlocutorio: No. 0071

El Juzgado, de conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P.

Resuelve:

1. Decretar la terminación de los presentes procesos, tanto el principal como el acumulado, promovido por la cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza, contra Aura María Restrepo Mejía y Alexander García Álzate, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2. Cancelar el embargo y retención del 50% del salario que devenga la demandada Aura María Restrepo Mejía como empleada de la empresa Fiora Publicidad y Confecciones.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese y envíese el respectivo oficio dirigido al pagador correspondiente, poniéndole de presente que la medida le había sido comunicada mediante el oficio No. 1608 de fecha 15 de mayo de 2019.

3. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4. Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 014
Fecha de notificación por estado 03/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea00f8d6e284a626ad1ed08e85856c1540628af74a91762c85dbfae18cc121c**
Documento generado en 02/02/2021 12:35:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>